



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Derechos Humanos en Acciones de Inconstitucionalidad



Unidad General de Transparencia y
Sistematización de la Información Judicial

Introducción.

La acción de inconstitucionalidad (AI) es un medio de control de la constitucionalidad que se tramita en forma exclusiva ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del cual se denuncia la posible contradicción entre la Constitución y alguna norma o disposición de carácter general de menor jerarquía –ley, reglamento o decreto–, con el objeto de preservar o mantener la supremacía de la Carta Magna y dejar sin efecto las normas declaradas inconstitucionales.¹

Su fundamento se encuentra en el artículo 105, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual hace referencia a los actores que pueden promover las acciones, entre los que se encuentran: el 33% de los integrantes de la Cámara de Diputados, el 33% de la Cámara de Senadores, el Ejecutivo Federal, los partidos políticos con registro ante el INE, entre otros.

Por otro lado, una de las acepciones utilizadas por la SCJN para definir a los derechos humanos (DDHH) les reconoce como “...el conjunto de bienes indispensables que posibilitan la elección y materialización de los planes de vida que se proponen las personas; aquellos que, en esencia, nos permiten vivir con dignidad y desarrollarnos integralmente. Son reconocidos y protegidos por el derecho y todas las personas, por el hecho mismo de existir, contamos con ellos. Su garantía está a cargo del Estado, que es a quien se debe exigir su cumplimiento”.²

Es importante señalar que el 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, con la cual se incorporan expresamente y se les eleva a rango constitucional.

A partir de los datos sistematizados y albergados en el portal de estadística judicial @lex, este documento tiene como propósito analizar aquellas AI’s concluidas por sentencia, en las que se hace mención a dos categorías de DDHH: los Derechos Civiles y Políticos (DCP), así como a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), durante la Décima Época en el periodo comprendido del 2011 al 2016.

Las menciones o referencias a los DDHH que se consideran para este análisis pueden estar incluidas en los siguientes documentos que integran los expedientes concluidos de las AI’s: escritos iniciales, informes de autoridades, sentencias, alegatos, informes de la autoridad jurisdiccional electoral, votos, entre otros.

¹ <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-hace-la-scjn>

² <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/los-derechos-humanos-y-la-SCJN>

Descripción general

El universo estudiado comprende 361 AI's que se distribuyen de la siguiente manera:

AÑO	ASUNTOS
2011	9
2012	67
2013	39
2014	88
2015	114
2016	44
Total	361

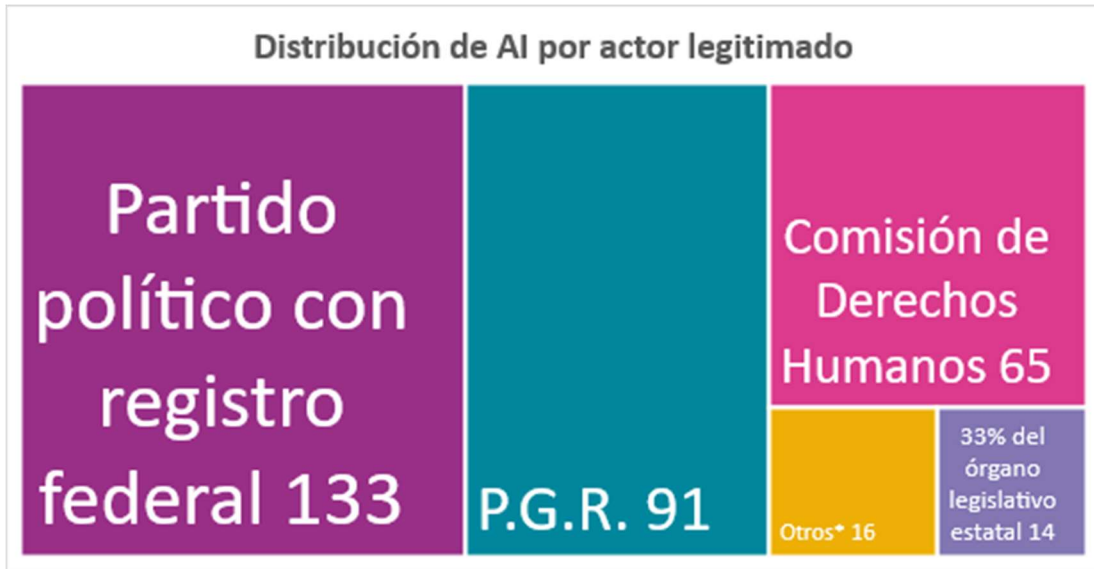
Fuente: Portal de Estadística Judicial @lex.

De estas 361 acciones: 319 concluyeron por sentencia y 42 por acuerdo.



Fuente: Portal de Estadística Judicial @lex.

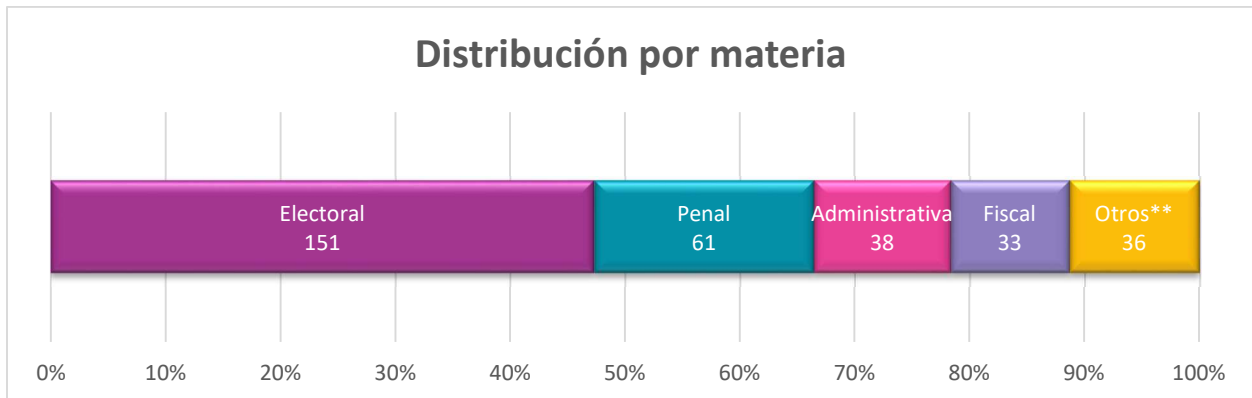
En el presente estudio se analizarán las 319 AI's que concluyeron por sentencia, donde se observa que el actor legitimado que promovió con mayor frecuencia fueron los partidos políticos con registro federal, representando un 42%.



Fuente: Portal de Estadística Judicial @lex.

*Incluye: Ejecutivo Federal, 33% de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, 33% de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, órgano constitucional autónomo, partidos políticos con registro estatal.

Por su parte, la materia con mayor número de asuntos es la electoral con un 47%.



Fuente: Portal de Estadística Judicial @lex.

**Incluye: derechos humanos, seguridad pública, notarial, seguridad social, civil, familiar, transparencia y laboral, así como la combinación de la materia penal, civil y administrativa

Derechos Civiles y Políticos (DCP) en AI

De las 319 AI's que concluyeron por sentencia, en 244 asuntos se hace referencia a derechos civiles y políticos.



Fuente: Portal de Estadística Judicial @lex

De los asuntos en los que se hizo mención a derechos civiles y políticos (244), los que tienen una mayor frecuencia son:

DCyP	MENCIONES
Igualdad	348
Libertad	308
Sufragio activo y pasivo	249
Seguridad jurídica	119
Reunión y asociación	110

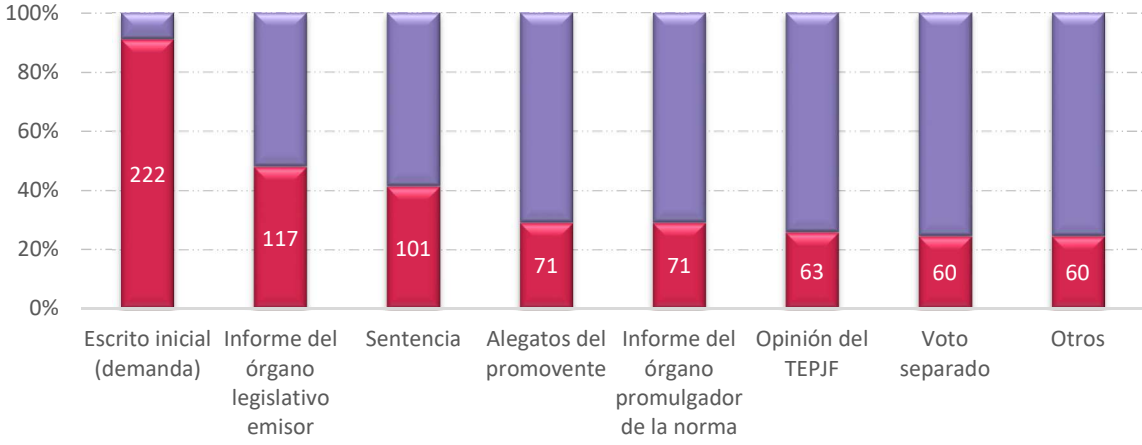
Fuente: Portal de Estadística Judicial @lex.³

Considerando el documento consultado, en las acciones analizadas el escrito inicial es el documento que hace mayor referencia a los DCyP con 222 menciones, seguido del informe del órgano legislativo emisor con 117 y la sentencia con 101.⁴

³ El número de menciones puede ser mayor al número de expedientes analizados, ya que un derecho puede presentarse en varios escritos de un mismo asunto.

⁴ Un derecho puede mencionarse en varios escritos de un mismo asunto.

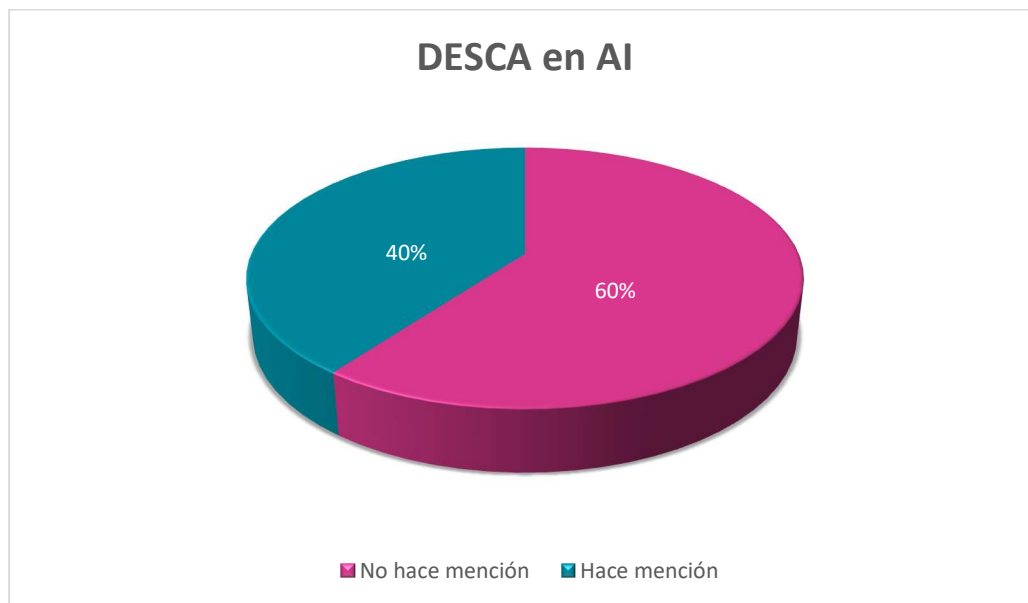
Distribución de menciones a DCyP por escrito



Fuente: Portal de Estadística Judicial @lex

Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) en AI

Del universo analizado, solamente en 127 asuntos se señalan Derechos Económico, Sociales, Culturales y Ambientales.



Fuente: Portal de Estadística Judicial @lex

Por su parte, los DESCAs que se mencionan con mayor frecuencia son los siguientes:

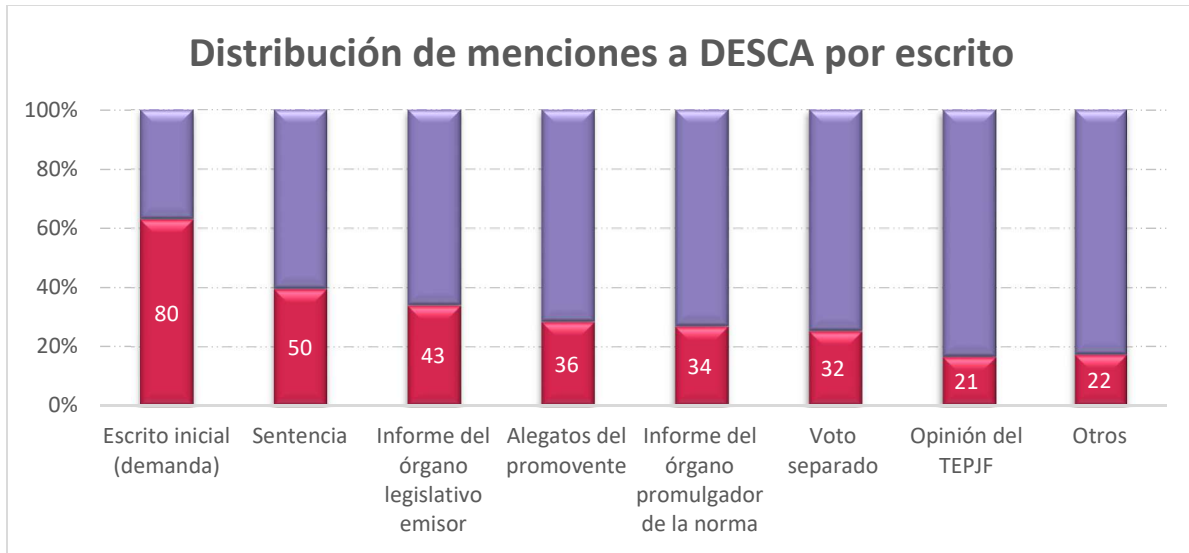
DESCA	MENCIONES
No discriminación	247
Salud	40
Trabajo y derechos laborales	25
Libre determinación	17

Fuente: Portal de Estadística Judicial @lex ⁵

Al igual que en los DCyP, se observa que los DESCAs se mencionan con mayor frecuencia en el escrito inicial (80 menciones), seguido de la sentencia (50) y del informe del órgano legislativo (43).⁶

⁵ El número de menciones puede ser mayor al número de expedientes analizados, ya que un derecho puede presentarse en varios escritos de un mismo asunto.

⁶ Un derecho puede mencionarse en varios escritos de un mismo asunto.



Fuente: Portal de Estadística Judicial @lex

Conclusiones

- En su mayoría, las acciones de inconstitucionalidad se promueven por partidos políticos con registro federal y el tema más recurrente es el electoral.
- En este tipo de asuntos los derechos civiles y políticos predominan sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- El derecho humano más mencionado en derechos civiles y políticos es la igualdad; mientras que el derecho a la no discriminación lo es en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- El escrito inicial es el documento que con mayor frecuencia hace referencia tanto a derechos civiles y políticos, como a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.